


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 JUN. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO que desde esta Presidencia, se viene llevando a cabo el Programa denominado Legislatura Joven, en el cual, el suscripto ha convocado a jóvenes de diferentes establecimientos de la Provincia, que tendrán como meta recrear mediante una práctica estudiantil, todo el proceso legislativo, el rol de sus representantes, el trabajo y debate parlamentario, la elaboración de proyecto por parte de los jóvenes y su correspondiente sanción por parte de esta Cámara Legislativa.

Que las primeras reuniones se han llevado a cabo los días 10 de Junio en los turnos mañana y tarde y el día 14 de Junio del corriente año, en el turno mañana, por lo que luego del mismo, el suscripto ha ofrecido un refrigerio para los asistentes al mismo, por lo que corresponde reconocer y autorizar el pago de la facturas "B" N° 0001-00000072 por el importe de PESOS UN MIL DIECINUEVE (\$ 1.019,00) y N° 0001-00000079 por el importe de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 440,00), ambas correspondiente a LAS DELICIAS DE LA MAMMA de María Rosa Avat.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 26 de Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 02/04 de la Comisión 2 de Presupuestos de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de atención protocolar el pago de las facturas "B" N° "B" N° 0001-00000072 por el importe de PESOS UN MIL DIECINUEVE (\$ 1.019,00) y N° 0001-00000079 por el importe de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 440,00), ambas correspondiente a LAS DELICIAS DE LA MAMMA de María Rosa Avat, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

298 / 05

